

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 378-2018

Guatemala, 10 de diciembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar asignaciones para cubrir complementos al salario del personal permanente y aguinaldo, en el presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la citada Entidad serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



ERRB/ldcs

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número **772** de fecha **06 DIC 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|-----------------------|---|--------------------------|---------|---------|---------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| 628 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología) | 11 | 11 | 197,103 | 197,103 |


Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

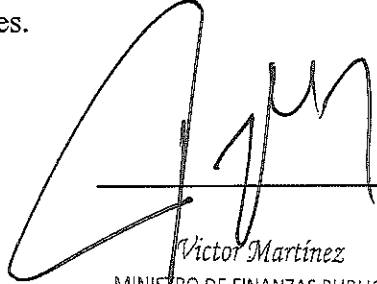
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)



| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|--|-----------------------|-----------------------|
| TOTAL: | <u>197,103</u> | <u>197,103</u> |
| Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | <u>197,103</u> | <u>197,103</u> |
| Funcionamiento | 197,103 | 197,103 |

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES QUETZALES (Q197,103)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.


VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 772 FECHA: 06 DIC 2018

ASUNTO: LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SENACYT), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q197,103.-----

Resolución número D-2018-2085 de fecha 21 de noviembre de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Oficios números Ref. SENACYT-RRHH-328-2018 y Ref. SENACYT-RRHH-355-2018 de fechas 19 de septiembre y 08 de octubre de 2018, de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt). Registro número 2018-81474 con fecha de reingreso 22 de noviembre del 2018.-----

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), por medio de Oficio número Ref. SENACYT-RRHH-328-2018 de fecha 19 de septiembre de 2018, derivado a la implementación del nuevo Reglamento Orgánico Interno, como parte del proceso de reorganización administrativa, solicitó a esta Dirección Técnica del Presupuesto autorización de diversas acciones de puestos relacionados con la creación y reasignación de puestos, asignación y modificación de bonos monetarios y complementos personales, las que mediante Providencia número DTP 1412-2018 de fecha 15 de octubre de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que emitiera su opinión de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 303-2017, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, artículos 5, 7, 8 y 12.
2. Asimismo, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), en Oficio número Ref. SENACYT-RRHH-355-2018 de fecha 08 de octubre de 2018, requirió autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por el monto de Q197,103, con el objetivo de reorientar y financiar asignaciones dentro del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir complementos al salario del personal permanente y aguinaldo.
3. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través de Resolución número D-2018-2085 de fecha 21 de noviembre de 2018, resolvió precedente entre otros, la reasignación de nueve (9) puestos y la creación de cuatro (4) puestos, todos con cargo al renglón de gastos 011 Personal permanente.
4. La Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia número DTP-DEPREAG-1641-2018 del 26 de noviembre de 2018, estableció fecha de vigencia para la reasignación de puestos a partir del 01 de diciembre de 2018 y la creación de puestos, el 03 de diciembre del presente año.



ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), se encuentra en la implementación del Reglamento Orgánico Interno, que conlleva una nueva estructura organizacional, para lo cual requiere la creación y reasignación de puestos, asignación y modificación bonos monetarios y complementos salariales, a fin de equipararlos con los que se tienen en otras instituciones del Organismo Ejecutivo, dichas acciones de puestos fueron aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2018-2085 de fecha 21 de noviembre de 2018.
4. Asimismo, la Senacyt, manifiesta que para cubrir las presentes acciones de puestos para el ejercicio fiscal 2018, se encuentran cubiertos con el presupuesto actual, por lo que de conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria, respectivo, solicita acreditar asignaciones por la cantidad de Q197,103 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir complementos personales al salario del personal permanente con su correspondiente aguinaldo.
5. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), propone debitar con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, el monto de Q197,103 del renglón de gasto 011 Personal permanente, de conformidad con la proyección de nómina que se adjunta.
6. Conforme la Resolución número DPL-02-octubre-2018 de fecha 05 de octubre del 2018, la Dirección de Planificación, Evaluación y Desarrollo de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), establece que la modificación presupuestaria propuesta, no afecta las metas físicas para el ejercicio fiscal 2018, para lo cual, adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 29 con estatus "Enviado Presupuesto".
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones

programadas. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.


8. Las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

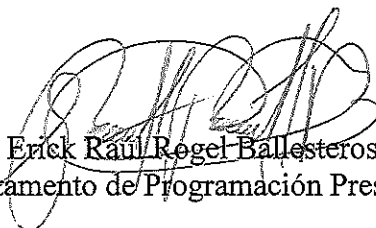
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación

presupuestaria a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES QUETZALES (Q197,103)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:


Licda. Luz del Carmen Salguero
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Regal Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria


 Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 10 de diciembre de 2018

Resolución número: (456) cuatrocientos cincuenta y seis

ASUNTO: LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q197,103.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número Ref. SENACYT-RRHH-355-2018 de fecha 08 de octubre de 2018, con reingreso al Ministerio de Finanzas Públicas el 22 de noviembre de 2018, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por el monto de Q197,103 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de reorientar y financiar asignaciones dentro del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir complementos personales y aguinaldo, según la proyección realizada a diciembre de 2018 por la entidad en mención; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), se encuentra en la implementación del Reglamento Orgánico Interno, que conlleva una nueva estructura organizacional, requiere la creación y reasignación de puestos, así como la asignación y modificación de beneficios económicos a fin de equipararlos con los que se tienen en otras instituciones del Organismo Ejecutivo, los cuales fueron aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante la Resolución número D-2018-2085 de fecha 21 de noviembre de 2018; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **772** de fecha **06 DIC 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES QUETZALES (Q197,103)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una

previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES QUETZALES (Q197,103)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a programar asignaciones para cubrir, complementos personales y aguinaldo, en el presente ejercicio fiscal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. III) Asimismo, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), deberá observar lo

indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), por la cantidad de Q197,103. (folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|--|---------------------|-----|-------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | 8 | 10 | 2,018 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 10 | 12 | 2,018 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| | | No. DOCUMENTO | | |
| | | 628 | | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|---------------------|------------------|----------------|
| 11130016-37-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | -197,103.00 | -197,103.00 |
| TOTAL ==> | | -197,103.00 | -197,103.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|-------------------------------------|------------------|----------------|
| 11130016-37-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL | 125,214.00 | 125,214.00 |
| 11130016-37-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000 | AGUINALDO | 71,889.00 | 71,889.00 |
| TOTAL ==> | | 197,103.00 | 197,103.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 10 | 12 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 8 | 10 | 2,018 |
| | | | | | DÍA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 378-2018 | | 10 | 12 | 2,018 | 628 |
| | | | | DÍA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|-------------------------------|-------------|-------------|------------|------------|
| <u>11</u> INGRESOS CORRIENTES | -197,103.00 | | 197,103.00 | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -197,103.00 | | 197,103.00 | |
| 0000 | | -197,103.00 | | 197,103.00 |
| TOTAL | | -197,103.00 | | 197,103.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|-------------------|-------------------|-------------|------------|
| DESARROLLO HUMANO | | -197,103.00 | 197,103.00 |
| | DESARROLLO HUMANO | -197,103.00 | 197,103.00 |
| TOTAL: | | -197,103.00 | 197,103.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 10 | 12 | 2,018 |
| DÍA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 8 | 10 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 378-2018 | | 10 | 12 | 2,018 | 628 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|-----------|---|--------------------|-------------------|
| 100000 | EDUCACIÓN | | -197,103.00 | 197,103.00 |
| | 100700 | Investigación y Desarrollo Relacionados con la Educación | -197,103.00 | 197,103.00 |
| | | 100701 Investigación y desarrollo relacionados con la educación | -197,103.00 | 197,103.00 |
| TOTAL: | | | -197,103.00 | 197,103.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|--|--------------------|-------------------|
| 37 - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO | -197,103.00 | 197,103.00 |
| TOTAL: | -197,103.00 | 197,103.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|---------------------|----------------|
| | | | TOTAL ==> | |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 10 | 12 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 8 | 10 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 378-2018 | | 10 | 12 | 2,018 | 628 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|-------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | |
| TOTAL ==> | | | | |

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------|--------|--|---------|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 10 | 12 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

[Firma]
FIRMA

[Firma]
C.c. Erick Raúl Rogel Ballesteros

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

[Firma]
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de la
Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto